



DOM: 33  
GSB/raa  
05-04-2016

## DECRETO ALCALDICIO N° 395

LITUECHE, 05 de Abril de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la actual infraestructura de la Cancha Club Deportivo Santa Mónica, otorgándole un mayor estándar al realizar cualquier tipo de actividad deportiva.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2014, denominado "Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 30 de Septiembre de 2014, Acuerdo N° 4.136, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 22 de Octubre de 2014 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$79.677.000 ( setenta y nueve millones, seiscientos setenta y siete mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica**".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°71 del día 12 de Noviembre de 2014, Acuerdo N°101, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Ejecución "Licitación Pública" y la Asignación Presupuestaria del proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°144 (23.01.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica".
- El Proceso de Licitación registrado en el Portal bajo el ID N°1743-11-LP15.
- La única oferta presentada en el Acto de Apertura de Propuestas por Mario Enrique Vásquez Cornejo RUT N°10.021.272-2.
- Decreto Alcaldicio N°300 (19.02.2015) que declara inadmisibles las licitaciones antes mencionadas.
- Decreto Alcaldicio N°333 (25.02.2015) donde se precede al 2do Llamado de Licitación Pública, Aprueba las Bases y Nombra Comisión Evaluadora para el proyecto "Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica".
- El Proceso de Licitación registrado en el Portal bajo el ID N°1743-26-LP15.
- El Acta de Evaluación de ofertas emitido por la comisión
- El decreto Alcaldicio N° 470 del 23-03-2015 que adjudica la licitación al contratista do Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2
- La orden de compra 1743-169-SE15.
- El Decreto Alcaldicio N° 597 del 15-04-2015 nombra ITO
- El Acta Entrega de terreno.
- El Contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 23 de Abril de 2015.
- El Decreto Alcaldicio 657 del 23-04-2015 que aprueba contrato
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista
- El informe técnico emitido por el ITO
- El Decreto Alcaldicio N° 1730 del 15-12-2015 que autoriza ampliación de plazo
- El Anexo de contrato de fecha 15-12-2016
- La solicitud de recepción de las obras, presentada por el contratista con fecha 29-03-2016
- El Decreto Alcaldicio N° 391 del 04-04-2016 que nombra comisión receptora de las obras.
- El Acta de Recepción Provisoria con observaciones.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

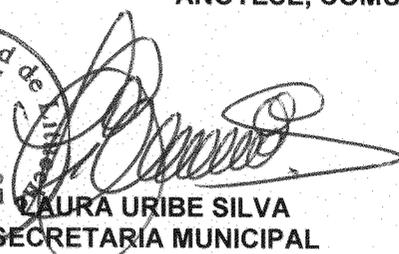


Decreto Alcaldicio N° 395

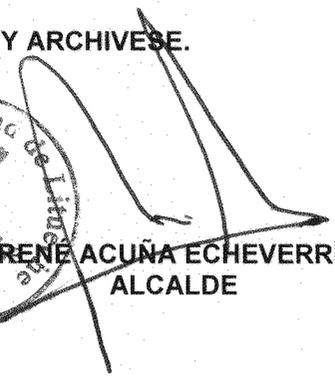
**DECRETO:**

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES** de fecha 05 de Abril de 2016, de las obras del proyecto denominado **“Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica”**.
- **DEJASE** establecido que según lo consignado en el Acta de Recepción, la Comisión otorgó un plazo de 15 días corridos para subsanar las observaciones estipuladas en el Acta señalada, a contar del día 06 de Abril de 2016.
- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Secretario Municipal  
★  
**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Litueche  
ALCALDE  
★  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
ALCALDE

RAE/LUS/FPV/GSB/raa

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales



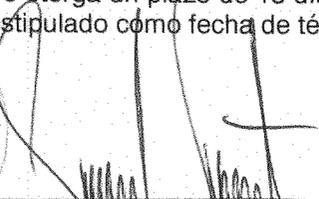
## ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO "EMPASTADO Y MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO SANTA MONICA"

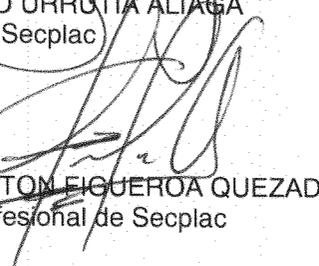
En Litueche, a 05 días del mes de Abril de 2016, siendo las 10:30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por don Julio Urrutia Aliaga, Arquitecto, Secplac, don Raúl Morales Flores, Profesional de Secplac, Gastón Figueroa Quezada, Profesional de Apoyo Secplac, Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES**, del proyecto denominado "**Empastado y Mejoramiento Cancha Club Deportivo Santa Mónica**", cuya licitación se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID N° 1743-26-LP15. Esta Comisión fue acompañada por don Genaro Soto Barreda, Constructor Civil, ITO, quién otorgó la información necesaria al momento de realizar la Recepción Provisoria con Observaciones, según art. 51 de las Bases Administrativas Generales, presentando las siguientes observaciones:

- 1.- Repasar pintura y ganchos Malla Arcos.
- 2.- Falta Planimetría instalación eléctrica y TE1
- 3.- Reparar palmetas de pasto en distintos sectores de la cancha
- 4.- Nivelación en algunos sectores de la cancha
- 5.- Faltan tapas de electroválvulas
- 6.- Mejorar apreté de fijaciones cierre perimetral ACMAFOR
- 7.- Certificado Club Deportivo que señale que el Contratista no tiene deudas pendientes con ellos
- 8.- Retirar tierra que está apoyada en el cierre perimetral ACMAFOR
- 9.- Repasar pintura en pomeles de puertas acceso a la Cancha.
- 10.- Falta limpieza de la obra

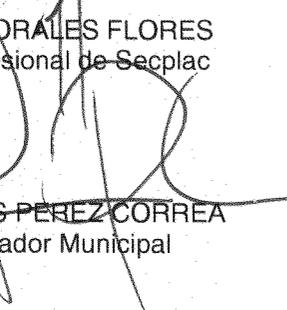
### Dejase establecido lo siguiente:

- 1.- Que se otorga un plazo de 15 días corridos a contar del 06 de Abril de 2016 para subsanar las observaciones, dejando estipulado como fecha de término el 20 de Abril de 2016.

  
JULIO URRUTIA ALIAGA  
Secplac

  
GASTÓN FIGUEROA QUEZADA  
Profesional de Secplac

  
RAÚL MORALES FLORES  
Profesional de Secplac

  
ANDRÉS PÉREZ CORREA  
Administrador Municipal